



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

93

BUENOS AIRES, 25 ENE 2011



VISTO el Expediente N° 1.404.225/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/6 del Expediente N° 1.404.225/10, obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por el sector gremial, y VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y MERCEDES-BENZ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresaria, ratificado a fojas 10/11, 12 y 22, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado Acuerdo los agentes negociales convienen extender el plazo de vigencia del Acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 2009 homologado mediante la DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° 372/10, hasta el día 31 de Diciembre de 2010.

Que las partes celebrantes han ratificado el contenido y firmas insertas en el Acuerdo traído a estudio, acreditando su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

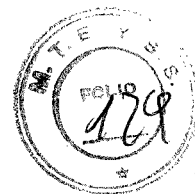
Que las facultades de la suscripta surgen de lo normado por el Decreto N° 1304/09.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

93



Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Regístrese el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por el sector gremial, y VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y MERCEDES-BENZ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresaria, obrante a fojas 2/6, del Expediente N° 1.404.225/10.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente Acuerdo obrante a fojas 2/6 del Expediente N° 1. 404.225/10.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

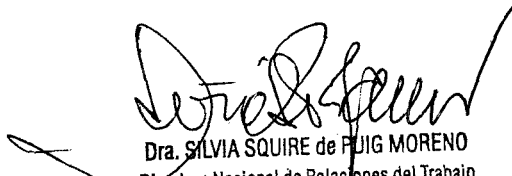
ARTICULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo Registrado y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° 93

D.N.R.T.


Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.404.225/10

Buenos Aires, 28 de Enero de 2011

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 93/11, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **128/11.-**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T